

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 160 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL TL 2022,
IDENTIFICADA CON NIT. 901.613.190**

CONTRATO:	No. 160 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	UNION TEMPORAL TL 2022
NIT:	901.613.190-0
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 26-241 TO 3 PS1 Apto 110 Bogotá (Cundinamarca)
EMAIL:	Comercial@transportesaliados.com.co - gerencia@transportesaliados.com.co
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA DUITAMA SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. PARA PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL 2022
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$582.151.003)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022. EN TODO CASO ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO.
VALOR ADICIÓN 1:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.848.997.00)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL TL 2022**, identificada con NIT. 901.613.190, constituida mediante documento privado, integrado TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT 900444852-9 con participación del 30% y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S NIT 800126471-1 con participación del 70%, y la cual se encuentra representada legamente por LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ identificada con C.C. 52.229.026 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 160 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)**. El servicio de transporte terrestre para las practicas académicas programadas y aprobadas por las diferentes facultades de la Uptc sedes Tunja Duitama Sogamoso, Chiquinquirá y Ceres de Aguazul, para el primer semestre académico del 2022. Teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad no es suficiente para atender y satisfacer la demanda de las prácticas académicas, la universidad debe suplir y dar cumplimiento a las mismas, por ello es conveniente que la universidad contrate el servicio de transporte que cumpla los requerimientos exigidos por la institución para cumplir con el plan de prácticas académicas que es aprobado por las diferentes facultades y autorizados por la vice Rectoría Académica, igualmente de cumplimiento a las rutas, destinos, vehículos en condiciones óptimas para prestar el servicio de transporte, con modelos nuevos, conductores certificados en competencias laborales por entidades como el Sena, que ofrezcan precios competitivos del mercado que brinden garantías y cumplan con la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y las demás que competan a la prestación del servicio de Transporte. **2)**. La Universidad tiene suscrito con UNION TEMPORAL TL 2022, identificada con NIT. 901.613.190,

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 160 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL TL 2022, IDENTIFICADA CON NIT. 901.613.190

constituida mediante documento privado, integrado TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT 900444852-9 con participación del 30% y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S NIT 800126471-1 con participación del 70%, y la cual se encuentra representada legamente por LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ identificada con C.C. 52.229.026 de Bogotá, para el I SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$582.151.003) y un plazo DESDE ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022. EN TODO CASO ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO; fecha en que culmina el calendario académico para el I semestre académico de 2022; dicho contrato a la fecha se encuentra vigencia. **3).** La doctora EDNA RAMIREZ BARRERA jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Uptc y supervisor del contrato mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 160 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: (...) **Con el fin de dar cumplimiento a la programación de prácticas académicas de las diferentes facultades de la Sede Central Tunja y Sedes de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, para la culminación del primer semestre del 2022, este Departamento solicita a usted se adicionen los recursos necesarios al contrato No. 160-2022, (...) atendiendo las solicitudes de cada facultad, que una vez revisada la ejecución del primer semestre académico de 2022 y la proyección del SIPEF, consideraron que el presupuesto inicial no es suficiente para culminar las practicas programadas para el primer semestre de 2022, ya que factores como:** 1. Variación en el número de estudiantes, proyectados en el SIPEF (sistema integrado de planeación estratégica y financiera) frente a los estudiantes que realmente asisten a la práctica, ya que el máximo de estudiantes proyectados es de 40 y en algunas prácticas número de estudiantes es superior lo que obliga a la asignación de dos vehículos incrementándose el costo de servicio. 2. Practicas académicas que fueron programadas en el SIPEF con vehículo oficial de la UPTC, pero en la ejecución por disponibilidad, se debió contratar el servicio de transporte finalmente para dar cumplimiento al mismo, afectando el presupuesto de la facultad. Es importante resaltar que la universidad cuenta con un parque automotor compuesto por tres buses con capacidad para 40 pasajeros y cuatro busetas de 30,27,25 y 23 pasajeros respectivamente, lo que no es suficiente para atender la programación de las prácticas académicas ya que en el mes de julio en promedio por día se programan en promedio entre 15 y 20 vehículos a diferentes lugares dentro y fuera del departamento, igualmente algunos de esto servicios duran entre dos y seis días, que de ser programado un vehículo oficial, la falta de este vehículo debe ser reemplazado por un vehículo externo para prestar el servicio de transporte. 3. Las fallas mecánicas que presentaron los vehículos oficiales durante el semestre académico obligo algunas veces a reprogramar algunas prácticas que inicialmente fueron programadas con vehículo oficial, pero en su ejecución se debió contratar el servicio, situación que implicó incremento en el presupuesto de algunas facultades. **Así las cosas, a 18 de agosto de 2022, quedan por realizar prácticas académicas de las diferentes Facultades y Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, para el primer semestre académico de 2022. Por esta razón, solicito a usted autorice la modificación y reasignación de los recursos al interior de los rubros presupuestales del acuerdo contractual en mención, en los términos de distribución que contempla la Cláusula Quinta del Contrato No. 160 de 2022;** toda vez que considero que no se vulnera apropiación ni sujeción presupuestal alguna de las diferentes unidades académicas, y que a la fecha solamente se ha ejecutado un (99.6%) del valor del contrato. Esta solicitud la elevo, a fin de prever las ejecuciones de servicio de transporte para prácticas académicas para la culminación del primer semestre académico del 2022, de las Sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las prácticas académicas de los estudiantes, previamente programada y autorizadas por las unidades académicas. La universidad dentro de sus objetivos está ofrecerle a sus estudiantes no solo el conocimiento que se adquiere en las aulas sino que este se afiance con la parte empírica como aporte a su formación profesional, por ello la realización de prácticas académicas han ganado un

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 160 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL TL 2022, IDENTIFICADA CON NIT. 901.613.190

espacio importante en el desarrollo de la academia y en los últimos años se ha reflejado significativamente convirtiéndose en una herramienta indispensable y necesaria dentro del plan de estudios de cada programa que ofrece la universidad.(...) Por lo anterior y en mi calidad de supervisora considero que es viable y necesario que se adicione los recursos para el contrato en mención, ya que con ello se puede culminar la programación de prácticas académicas para el primer semestre académico de 2022". **4).** El Contratista UNION TEMPORAL TL 2022, identificada con NIT. 901.613.190, representada por LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ, mediante comunicación dirigida al Supervisor indicó: (...) La presente tiene como fin **manifestar la aceptación de la adición por DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.848.997.00) para el contrato suscrito entre La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la Unión Temporal TL 2022 manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas inicialmente en el contrato de prestación de servicios No. 160 DE 2022** cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS PROGRAMADAS Y APROBADAS POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA DUITAMA SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. PARA PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DEL 2022". **5).** Suscrito entre Uptc – Unión Temporal TL 2022. La Clausula cuarta del Contrato 160 de 2022, estableció: "(...) Valor contractual de CONSUMO, es decir, **el pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, por lo tanto, está sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio.** El Listado de Recorridos, las fechas y duración de las prácticas académicas, pueden sufrir modificaciones, las cuales serán debidamente comunicadas al Contratista. Para la universidad es imposible prever con exactitud los Recesos académicos, por cuanto la mayoría de ellos obedecen a situaciones de anormalidad académica que imposibilitan la prestación del servicio educativo de la institución y son decisiones del honorable consejo académico de la universidad, en consecuencia, en el evento de presentarse recesos por cualquier anormalidad serán informados. **La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades de prácticas académicas, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda...**". **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del servicio y a fin de prever las ejecuciones de servicio de transporte para prácticas académicas hasta la culminación del primer semestre académico del 2022, de las Sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las prácticas académicas de los estudiantes, previamente programada y autorizadas por las unidades académicas, es necesario y procedente contractualmente la suscripción de la adición No. 1 al precitado contrato en tanto: - La universidad dentro de sus objetivos está ofrecerle a sus estudiantes no solo el conocimiento que se adquiere en las aulas sino que este se afiance con la parte empírica como aporte a su formación profesional, por ello la realización de prácticas académicas han ganado un espacio importante en el desarrollo de la academia y en los últimos años se ha reflejado significativamente convirtiéndose en una herramienta indispensable y necesaria dentro del plan de estudios de cada programa que ofrece la universidad. - Se debe garantizar el cumplimiento de las prácticas académicas de los estudiantes, previamente programada y autorizadas por las unidades académicas. - Es conveniente la adición hasta la culminación del primer semestre académico 2022 conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del **99,06%, requiriéndose la adición de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.848.997.00), por los días restantes.** - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que la Universidad cuenta con recursos para la presente adición, la cual esta representada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2279 de 16 de agosto de 2022. **8).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **9).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 160 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL TL 2022,
IDENTIFICADA CON NIT. 901.613.190**

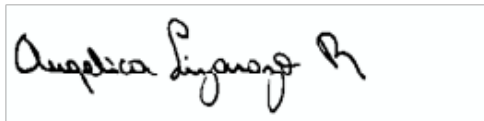
ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 160 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNION TEMPORAL TL 2022, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** al Contrato 160 de 2022 el valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.848.997.00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2279 de 16 de agosto de 2022. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



UNION TEMPORAL TL 2022, identificada con NIT. 901.613.190
Representante legal LUZ ANGELICA LIZARAZO RODRIGUEZ C.C. 52.229.026 de Bogotá

Revisó: DR. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

